



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 421

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 464, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA VIRGINIA ALVAREZ CAMACHO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21827826, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3888 DE:

**CANCELACIÓN**, HECHA POR: **JUAN ALVAREZ** A FAVOR DE: **HERIBERTO CALDERON**, CON FECHA 05 DE MAYO DE 1952, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3359 AL 3360 VUELTA, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1951 - 1952, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA VIRGINIA ALVAREZ CAMACHO** CON DNI. N° 21827826, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2021 15:07:44-0500

R.E.D.I.C.M

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=680](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680)



N.º 534459

tres mil trescientos cincuenta y nueve

Alicia Ambia De Almeida

*[Handwritten signature]*  
Bartolomé General Navarro

*[Handwritten signature]*  
Walter Galdos Morales

Se certifica en  
puntos para el  
K.º 8.º y.

Número tres mil ochocientos ochenta y ocho. - Cancelación.  
Don Juan Alvarez a don Heriberto Calderón. - En  
Chuncho Alta, a cinco de Mayo de mil novecientos cin-  
cuentidos, ante mí, Cecilio E. Alba, Notario, inscrito en  
el Registro Militar en Libreta de Conscencia número quin-  
cientos diecinueve mil setecientos ochenta y siete "B." y en el  
Registro Electoral con el número trescientos ochenta y cinco mil, no-  
vecientos setenta y ocho y los datos que a final se expresan  
fueron presente de una parte don Juan Alvarez y Basige-  
lupé, de sesenta y siete años de edad por lo que no presenta Li-  
breta Militar ni Electoral, casado; y de la otra don Heribe-  
rto Calderón y Durán, viudo, de sesenta y siete años de edad  
por lo que tampoco presenta Libreta Militar ni Electoral; am-  
bos contratante, peruanos, agricultores, vecinos del lugar, in-  
scritos en el sistema castellano, habilita para contratar, a  
quienes conyuge, de que doy fe; y cumplidas las prescripciones  
de los artículos treinta y tres al cuarenta y cinco inclusive de  
la ley del Notariado, lo que también doy fe. Se celebró  
que elevare a escritura pública la minuta de can-  
celación, que es del tenor siguiente: Señor Notario:  
Se viene entender en mi registro de escritura pública  
una de cancelación, que yo Juan Alvarez, abogado  
a favor de don Heriberto Calderón, en los siguientes  
términos: Primera. - por escritura entendida ante  
mí mismo, en fecha, veintinueve de mayo de

mil novecientos treinta y cinco, que fue promulgada por la ley de octubre de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, don Heriberto Calderini, reconocí debiéndome la cantidad de cuatro mil pesos oro, en intereses a razón del ocho por ciento anual, que fueron garantizados con la hipoteca primera, de un terreno de mi propiedad situado en el distrito del Carmen, de esta provincia, con una extensión de una y media fanegadas, colindante por el Norte, Sur, Este y Oeste con la Hacienda de San José. - Segunda. - Por escritura del ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se amplió el préstamo en la cantidad de seis mil seiscientos veinte pesos. - más, con lo que ascendió la deuda total a la suma de diez mil, seiscientos veinte pesos. - que deberían ser pagados dentro del plazo de diez años, con intereses al ocho por ciento anual, garantizados con segunda hipoteca del referido fundo. - Tercera. - Don Heriberto Calderini hasta la fecha me ha pagado la cantidad de siete mil pesos oro, en sus respectivos intereses; y debiéndome entregar el saldo de tres mil, seiscientos veinte pesos oro, y sus intereses al formarse la presente escritura, le otorgo este de Cancelación y carta de pago en forma, por la que declaro que los diez mil seiscientos veinte pesos oro, que me reconocí deber don Heriberto Calderini por las escrituras del veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, me han sido totalmente pagados, en sus respectivos



N.º 534529. - tres mil trescientos sesenta

intereses, por lo que doy por levantada la primera y segunda hipoteca, constituida en el fundo señalado en la cláusula primera - formalizada en un arreglo a ley <sup>Chuncho, los dos días de mil novecientos cincuenta y</sup> de don Juan Alvarez; Los Angeles número trescientos cuarenta y seis - Domicilio de Heriberto Calderon Los Angeles número doscientos diecinueve - José L. Bejeda. Abogado. La empadronada por don Heriberto Calderon Elias Calderon - Juan Alvarez. Paga contribución sobre la renta. Hechén E. Alva, Notario. Lo contrario no ordenan contribución alguna a esta oficina - Chuncho Alta, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Caja de Depósitos y Consignaciones. Departamento de Recaudación - Sección Cobranza - Pago impuesto sobre la renta del capital móvil. Saldo: Veintinueve y setenta y cinco con certificado de pago número trescientos veintinueve mil, doce. Pago impuesto: No. Ocupados Saldo: uno con ochenta y cinco centavos, con el mismo certificado de pago. Sin Saldo: Veintiseis con cincuenta y cinco centavos, cancelado en la fecha con la tarjeta número un mil doscientos sesenta y cinco oficina de Chuncho Alta, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Caja de Depósitos y Consignaciones. Departamento de Recaudación - Sección Impuestos Directos. Manuel V. Maitena E. Visto Bueno: E. Solari, Jefe de Zona. Se elevó a instrumento público la minuta pre inserta, la cual queda archivada con el número cuatrocientos ochenta y seis e instruido los allegados del

contenido y resultado de esta escritura que les  
 lei, se ratificaron en ella y firmaron con los  
 señores don Fortunato Quijano Salazar y don Bar-  
 tolomé Gonzalez Saravia, mayores de edad, legal-  
 mente capaces, inscritos en el Registro Electoral  
 con los números trescientos veinte mil, seiscientos  
 noventa y tres y trescientos dieciocho mil uno  
 respectivamente, ambos con constancia de sufre-  
 go, de esta vejeidad, de que doy fe; y de la entrega  
 de tres mil seiscientos veinte pesos y sus intereses en efectivo, que hace  
 Calderin a Alvarez, en este acto... *...en las oficinas de la Municipalidad de Chicla, en Chicla, provincia de Chicla, departamento de Chicla, el día...*

*...por lo que se puede firmar.*  
 Elioy Calderin  
 Bartolomé Gonzalez Saravia

*...firmado por...*

Número tres mil ochocientos ochenta nueve. - Intero -  
 Banco de Crédito del Perú a don Olegario Barrido.  
 En Chicla Alta, a cinco de mayo de mil no-  
 vecientos seiscientos, porido las tres de la tar-  
 de, yo el notario a solicitud del Banco de  
 Crédito del Perú, me constituí en el mercado  
 de Alvarez con el objeto de requerir a don Olegario  
 Barrido, al pago de la letra que man ade-  
 lante se transcribe y encontrándole cerrado, me  
 trasladé al establecimiento comercial de don  
 Manuel Morari, sito en la Calle Cañabeta  
 con el objeto de practicar la diligencia de pro-  
 tuto de la referida letra, cuya descripción

*...de la letra...*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2021 15:51:19-0500